



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO



En la Villa de Dzibalchén, municipio de Hopelchén, estado de Campeche a 01 de Julio de 2014 los que suscriben este instrumento, la denominada Junta Municipal de Dzibalchén de Registro Federal de Contribuyentes JMD85010182 representada por el Prof. Carlos Salvador Pérez Koyoc a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratante" y por la otra el C. _____ a quién en lo sucesivo se le denominará "El Trabajador".

Este instrumento se celebra de acuerdo a las atribuciones que confieren los artículos 115 constitucional y 59 fracción IV, XVI y XVII de la ley orgánica de los municipios del estado de Campeche y en los términos de lo dispuesto por los artículos 24, 25, 35, 37 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, sujetándolo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

DECLARA EL PATRON:

PRIMERA. Que la Junta Municipal de Dzibalchén es un órgano de gobierno descentralizado constituido conforme a las leyes nacionales vigentes, registrada ante las instituciones e instancias correspondientes para su legal funcionamiento.

SEGUNDA. Que el objeto de la Junta Municipal que representa, es el de ofrecer, entre otros servicios, el espacio municipal donde la relación entre ciudadanía y gobierno, es cotidiana, estrecha y permanente; donde la autoridad, funcionarios y funcionarias municipales viven la responsabilidad de atender de manera eficiente el que hacer del gobierno local.

TERCERA. Que tiene su domicilio en el inmueble conocido como Palacio Municipal ubicado en la calle 30 sin número, colonia Centro de esta Villa de Dzibalchén, municipio de Hopelchén, estado de Campeche, con código postal 24611.

CUARTA. Que con motivo de su objeto social, el patrón requiere de los servicios del trabajador por un período comprendido del 01 de Julio de 2014 al 30 de Diciembre de 2014 para desempeñar el puesto de _____ realizando las actividades, tareas y encomiendas que así se asignen por su jefe inmediato y por las autoridades de esta Junta Municipal de Dzibalchén.

DECLARA EL TRABAJADOR:

PRIMERA. Llamarse _____, con CURP Clave Única de Registro de Población: _____, contar con una edad de _____ años, de nacionalidad mexicana, y tener su domicilio en _____

SEGUNDA. Que se le ha informado ampliamente de los servicios que habrá de desempeñar para el contratante, la calidad de los mismos, el lugar de prestación de los mismos, así como de las demás condiciones de trabajo que habrán de operar en la relación de trabajo que se crea y que se precisan en el clausulado de este contrato, el cual acepta celebrar en los términos en que se encuentra redactado.

TERCERA. Así mismo declara el trabajador que tiene y está en pleno uso y goce de sus derechos, y que tiene plena capacidad para obligarse en términos del presente contrato, y que en su firma y consentimiento no existe dolo, engaño, mala fe, violencia u otro elemento que vicie su voluntad.

CUARTA. Que se le ha informado ampliamente de la causa de la temporalidad del presente instrumento según se expone en las declaraciones de éste contrato y que acepta expresamente celebrarlo en esos términos, reconociendo y aceptando que la naturaleza de los servicios laborales que se contratan son efectivamente de orden temporal y que a la conclusión del presente se extingue toda relación de trabajo sin posibilidad alguna de prórroga por ningún tiempo excedente dada la temporalidad del presente contrato; así mismo si ambas partes llegan a un acuerdo se podrá considerar la firma de un nuevo contrato por un plazo que se ha de fijar posterior a este contrato y que no tendrá relación con este. Asimismo que tiene pleno conocimiento de que ejecutara el trabajo en el lugar indicado por el patrón, en los términos que se precisan en el clausulado de este contrato.

Previsto lo anterior celebran las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. Este contrato se celebra por un tiempo determinado de 181 días, es decir por el tiempo comprendido del 01 de Julio de 2014 al 30 de Diciembre de 2014.

SEGUNDA. El trabajador se obliga a prestar su servicio personal y subordinado de _____, que consistirán en alguna o algunas de las actividades que se enuncian, tales como: _____

_____ quedando subordinado jurídicamente al empleador. Queda expresamente convenido que el trabajador acatará en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones del reglamento interior de trabajo si éste existiere, así como las órdenes, circulares y disposiciones que dicte el contratante y funcionarios públicos de la Junta Municipal de Dzibalchén.

TERCERA. Ambas partes convienen que la jornada en la prestación del trabajo contratado no deberá exceder de ocho horas diarias.

Con independencia de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo, ambas partes podrán fijar y repartir las horas que el trabajador habrá de desempeñarse y prestar sus servicios al empleador a fin de

permitir el reposo en el o los días acordados, teniendo como mínimo un día de descanso.

Asimismo ambas partes acuerdan que el trabajo contratado en los horarios que le sean indicados, el trabajador deberá desempeñarlos según le sea indicado por el empleador en cuales quiera de los domicilios que se les sea asignado por el patrón de la Junta Municipal de Dzibalchén.

CUARTA. Ambas partes convienen en que de existir horas laborales extraordinarias, se les hará saber por medio del patrón y será en los términos y condiciones que ambos acuerden en función de la actividad a desempeñar; ya que la función principal de este órgano de gobierno es brindar en todo momento el servicio a la ciudadanía y se requiere de su constante presencia en labores extraordinarias; con este, se manifiesta que no habrá obligación pago alguno por tiempo excedido; sin embargo se podrá otorgar alguna gratificación, en función de lo acordado.

QUINTA. El trabajador percibirá en concepto de salario una cantidad de \$ _____ son: _____ mismo que se dividirá en dos quincenas mensuales, los que serán cubiertos los días 15 y 30 de cada mes y será pagado en el lugar que ocupa la Junta Municipal de Dzibalchén; el trabajador expresa su conformidad y autoriza al Contratante para que deduzca de su salario, cualquier cantidad a cuyo pago pudiera estar obligado el mismo trabajador. El trabajador se obliga a firmar las constancias de pago que le sean requeridas, quedando incluido en dicho pago las cantidades correspondientes a los días de descanso semanal y obligatorio o séptimos días.

SEXTA. Ambas partes convienen en que el trabajador disfrutará de los días de descanso obligatorios señalados en el artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo que se den dentro de la vigencia de este contrato, con pago de salario íntegro.

SEPTIMA. Si al vencimiento del presente contrato, existiera algún acuerdo de renovación de contrato, en el que estuvieran de acuerdo el Contratante, será considerado el tiempo transcurrido como antigüedad y se sumará el tiempo transcurrido y podrá gozar de las prestaciones denominadas: Aguinaldo y Prima Vacacional; mismos que serán pagados según lo indicado en la ley federal del trabajo o si la relación laboral terminara antes de lo previsto, en ese momento se hará el pago.

OCTAVA. El trabajador percibirá por concepto de vacaciones una remuneración proporcionada al tiempo de prestación de servicios, con una prima vacacional del 25 % sobre los salarios correspondientes a las mismas tomando siempre en cuenta lo señalado en los artículos 76, 79 y 80 de la Ley Federal de Trabajo.

NOVENA. El trabajador percibirá en concepto de aguinaldo una cantidad proporcional al tiempo de prestación de servicios teniendo como mínimo 15 días de salario, conforme al artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

DECIMA. En caso de faltas injustificadas de asistencia al trabajo, se descontará al trabajador la cantidad correspondiente al día faltado y se estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Trabajo.

DECIMA PRIMERA. El trabajador acepta someterse a los reconocimientos médicos que periódicamente ordene el patrón en los términos de la fracción X del artículo 134 de la Ley Federal de Trabajo.

DECIMO SEGUNDA. Ambas partes acuerdan en que el trabajador será capacitado y adiestrado en los términos de los planes y programas impuestos y establecidos por el patrón, conforme a lo dispuesto en el Capítulo III bis del Título cuarto de la Ley Federal del Trabajo.

DECIMO TERCERA. El patrón podrá ejecutar o aplicar al trabajador suspensión en el trabajo hasta por ocho días sin goce de salario como medida disciplinaria en caso de que el trabajador deje de cumplir o inobserve lo dispuesto en el clausulado de este contrato así como los artículos 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo.

DECIMO CUARTA. Ambas partes reconocen como causas de terminación y cesación de los efectos del presente instrumento las señaladas en el artículo 53 de la Ley Federal de Trabajo.

DECIMO QUINTA. Ambas partes convienen voluntariamente que se sujetarán a lo establecido por el presente contrato, y que respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en este contrato, se sujetarán a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y que en caso de controversia o conflicto sobre la interpretación, aplicación y alcances de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio del prestatario mismo que ha quedado señalado en la declaración primera de este instrumento.

Leído por ambas partes el presente instrumento y enterados de su contenido y alcances, lo firman como constancia eficaz de pleno conocimiento y conformidad con el mismo, se firma el contrato el día: _____

FIRMAS

El Contratante
(nombre y firma)

El Trabajador
(nombre y firma)

Testigo
(nombre y firma)

Testigo
(nombre y firma)